

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2024-00574330- -UNC-ME#FO

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Odontología en su RHCD-2024-243-E-UNC-DEC#FO, en el sentido de que se acepte la renuncia condicionada presentada por el Dr. José Luis ATALA (Leg. 26.424);

Lo establecido por la RHCS 167/2006;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Odontología en su RHCD-2024-243-E-UNC-DEC#FO, y, en consecuencia, aceptar a partir del 01-08-2024, la renuncia condicionada, en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por el Dr. José Luis ATALA (Leg. 26.424) al cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Prostodoncia II "A", del departamento de Rehabilitación Bucal a fin de acogerse a la jubilación.

<u>ARTÍCULO 2°.-</u> El Dr. José Luis ATALA en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

<u>ARTÍCULO 3°.-</u> Comuníquese y pase para su conocimiento, notificación del interesado y efectos a la Dependencia de origen y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.